



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

NOMBRE DEL TRÁMITE:

DIVORCIO JUDICIAL

(Artículo 144 fracción I del Código Civil para el Estado de Tabasco y 728 del Código
Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco)

DESCRIPCIÓN: Consiste en asentar la disolución del vínculo matrimonial ordenado por la
autoridad judicial (juez)

DURACIÓN: 15 a 20 días

VIGENCIA: Permanente

REQUISITOS:

1. Sentencia definitiva con su respectiva auto de ejecutoria o convenio (original y dos copias selladas por el juzgado)
2. Oficio respectivo dirigido a la oficialía pertinente
3. Copia de las actas de nacimiento de los divorciantes.
4. Copia de acta de matrimonio de los divorciantes.
5. CURP de los divorciantes.
6. INE de los divorciantes.

PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN POR EL REGISTRO CIVIL:

1. Recibir la sentencia debidamente certificada.
2. Realizar el pago de derechos correspondiente.
3. Levantar el acta de divorcio judicial.
4. Realizar anotaciones marginales en las actas de matrimonio y nacimiento de ambos divorciantes, así como también en el duplicado existente en el archivo central.
5. El Oficial del Registro Civil revisa, coteja, y entrega el acta.
6. Personal del Registro Civil forma el expediente de registro de divorcio y remite legajo al Archivo General de la Dirección.

COSTO DEL TRÁMITE:

La inscripción tiene un costo de: 10 Unidades de Medida y Actualización (UMA), cuyo valor actualizado es de \$ 962.20 y el Acta certificada de divorcio tiene un costo de 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA), cuyo valor actualizado es de \$ 481.10

HORARIO DE ATENCIÓN:

El Servicio se proporciona de lunes a viernes de 8:00 a 15:00